



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2026EE02

La suscrita secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **06 DE MARZO DE 2026** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

C I T A Y E M P L A Z A

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3181977420; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2025-00004-00** (2025-00006 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 67 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**, en donde se encuentran como afectados **ALONSO PÉREZ JIMÉNEZ -fallecido - (C.C. 2.480.769); Herederos: STIVEN ALEJANDRO PÉREZ CAICEDO (C.C. 1.006.689.690) y DAYRON ALEXÁNDER PEÉREZ CAICEDO (1.126.907.328).**

Lo anterior, dado que el **02 DE MAYO DE 2025**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

«Predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-35701 y referencia catastral 503130005000004390008000000000, anterior 50313000504390008000, localizado en la Carrera 16 No. 30-42 barrio Luis Carlos Rivero del municipio de Granada (Meta), con una extensión de 1650 m2, de propiedad de ALONSO PÉREZ JIMÉNEZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.480.769; herederos STIVEN ALEJANDRO PÉREZ CAICEDO y DAYRON ALEXANDER PÉREZ CAICEDO».

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **10/03/2026** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, para su difusión por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DEL META.**

Se advierte que, si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, DEL **12 DE MARZO DE 2026** A LAS **7:30 A.M.** AL **18 DE MARZO DE 2026**, HASTA LAS **5:00 P.M.**


SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria